



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Restitución Inmueble No. 680014003022202000429.00
Demandante: JOSE ALEJANDRO CUADROS TORRES
Demandados: SANDRA INES HERRERA CARRILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que el apoderado judicial del demandante solicitó fijar fecha o librar despacho comisorio para la diligencia de entrega. Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y el archivo No. 15 visible en el expediente, para efectos de hacer efectiva la diligencia de entrega ordenada en el numeral segundo de la parte resolutive de sentencia de fecha 10 de agosto de 2021, esto es, del bien inmueble ubicado en la calle 38 No. 36-19 apartamento 501 Barrio el Prado del Municipio de Bucaramanga, se ordena comisionar al ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con las facultades contenidas en el artículo 37 a 40 del Código General del Proceso, además las de sub comisionar, delegar, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia objeto de comisión.

Es necesario advertir al comisionado que esta delegación se hace teniendo en cuenta la sentencia proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia dentro del radicado No. 76111-22-13-000-2017-00310-01, por lo que es clara la competencia para cumplir lo encomendado en desarrollo del principio de colaboración armónica, sin que deba ser rehusada argumentando lo dispuesto por el Art. 505 del Código Nacional de Policía, por lo que el no realizar la comisión acarrearía la responsabilidad por el desacato a lo aquí ordenado.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios para la identificación del bien inmueble objeto de entrega, como la copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Civil 022

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

bf343ef2974092873cd88987fbd21a10be7ce466965957a34c21c22cdac72eb7

Documento generado en 15/09/2021 12:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>